



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 116 del programa

### Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

**Afganistán, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Colombia, Chile, Dominica, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Líbano, Luxemburgo, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Singapur, Suriname, Túnez\*, Trinidad y Tabago y Vanuatu: proyecto de resolución**

### **Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 61/19, de 28 de noviembre de 2006, titulada “Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, y sus resoluciones 62/122, de 17 de diciembre de 2007, y 63/5, de 20 de octubre de 2008, tituladas “Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos”,

*Recordando también* su resolución 63/100 B, de 5 de diciembre de 2008, titulada “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”,

*Recordando además* que el 25 de marzo se designó Día internacional de recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, para que se celebrara anualmente, a partir de 2008, como complemento del ya existente Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África.



*Observando* las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos<sup>1</sup>,

*Recordando*, en particular, el párrafo 101 de la Declaración de Durban en que, entre otras cosas, se invitaba a la comunidad internacional y sus miembros a honrar la memoria de las víctimas,

*Destacando* la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, consecuencias y enseñanzas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

*Reconociendo* lo poco que se sabe sobre los cuatrocientos años de trata transatlántica de esclavos y sus persistentes consecuencias, que se dejaron sentir por todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención dedicada al tema gracias a la celebración realizada por la Asamblea General, en particular al hacer que la cuestión cobre relieve en muchos Estados,

*Recordando* que la iniciativa del monumento permanente de la Asamblea General complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con el proyecto relativo a la Ruta del Esclavo, incluidas sus actividades conmemorativas,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe de erigir, en un lugar destacado de la Sede de las Naciones Unidas, que sea fácilmente accesible para los delegados, el personal y los visitantes de las Naciones Unidas, un monumento permanente en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

2. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de un comité de Estados interesados de todas las regiones geográficas del mundo en el cual los Estados Miembros procedentes de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana desempeñan una función primordial, encargado de supervisar el proyecto del monumento permanente, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría, el Schomburg Center for Research in Black Culture de la New York Public Library y la sociedad civil;

3. *Hace suyo* el establecimiento de un fondo fiduciario para el monumento permanente, que se llamará Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente, y que será administrado por la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración, y observa el estado de las contribuciones voluntarias depositadas en el fondo fiduciario, que actualmente ascienden a 346.118 dólares de los Estados Unidos;

4. *Acoge con beneplácito* el nombramiento de un Embajador de Buena Voluntad para que ayude a volver a centrar la atención internacional en el horror de la esclavitud, la trata transatlántica de esclavos y su legado de discriminación,

---

<sup>1</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cáp. I.

promoviendo y apoyando al mismo tiempo la proyección de la iniciativa en los medios de información y las actividades de movilización de recursos;

5. *Reconoce* la importancia y la necesidad de una contribución voluntaria sostenida a fin de lograr oportunamente el objetivo de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos;

6. *Expresa su sincero reconocimiento* a los Estados Miembros que ya han efectuado aportaciones al fondo e invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas que no lo hayan hecho a seguir su ejemplo;

7. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, la Secretaría y en particular, a la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración y los miembros del comité por su inestimable apoyo, asesoramiento técnico y asistencia con miras a la ejecución del proyecto;

8. *Reitera su solicitud* que figura en las resoluciones 61/19 y 63/5 de que los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho elaboren programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudio, la comprensión de las enseñanzas obtenidas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos;

9. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que organice un concurso internacional de diseño del monumento permanente, que se financiará con cargo al Fondo Fiduciario, en vista de la considerable experiencia que dicha Organización tiene con el proyecto relativo a la Ruta del Esclavo, y en concursos internacionales, así como por su presencia mundial gracias a su red de oficinas exteriores y sus Comisiones Nacionales;

10. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que ayude al comité a definir las directrices para seleccionar y encontrar candidatos idóneos entre sus especialistas internacionales a fin de que participen en el jurado internacional;

11. *Solicita* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para sensibilizar a la opinión pública mundial acerca de las actividades conmemorativas y de la iniciativa del monumento permanente, y a que siga facilitando los esfuerzos por erigir el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas con los recursos existentes;

12. *Toma nota* del informe del Secretario General referente al programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud<sup>2</sup>, en que se reseñan las novedades relativas a una estrategia educacional diversa de difusión para aumentar la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de los cuatrocientos años de trata de esclavos, y dar a conocer los peligros del racismo y los prejuicios, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;

---

<sup>2</sup> A/64/299.

13. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la continuación de la labor de ejecución del programa de difusión educativa, incluidas las actividades de los Estados Miembros, así como sobre las medidas para sensibilizar a la opinión pública mundial acerca de las actividades conmemorativas y de la iniciativa relativa al monumento permanente;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Actividades complementarias de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”.

---